

21075

**NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA
PROVINCIA DE MANABI**



Nº. 1.001 .-

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE
UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CIUDADELA NAVAL DE LA CIUDA-
DAD DE MANTA . -

OTORGANTES LOS CONYUGES SEÑOR SEGUNDO MANUEL DEMERA R. YES
Y DONA MARIA DIOSELINA LUCAS DE DEMERA
A FAVOR DEL SEÑOR JOSE NICANOR JOZA SANTANA . -

CUANTIA: S/.175.000,00 MANTA, 03 de Agosto de 1993 .-

NOTARIO: Abg. Alcides Vélez Rivadeneira

OK

NUMERO : (1.001) .-

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR SEGUNDO MANUEL DEMERA REYES Y DOÑA MARIA DIOSELINA LUCAS REYES A FAVOR DEL SEÑOR JOSE NICANOR JOZA SANTANA . -

CUANTIA : S/.175.000,00.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabi, República del Ecuador, hoy día Martes Tres de Agosto de Mil novecientos noventa y tres, ante mi Abogado ALCIDES VELEZ RIVADENEIRA, Notario Público Cuarto del Cantón, Comparecen, por una parte el señor SEGUNDO MANUEL DEMERA REYES, casado, acompañado de su mujer la señora MARIA DIOSELINA LUCAS REYES, casados entre si, ambos por sus propios derechos y a quien se le denominará como " LOS VENDEDORES"; y, por otra parte el señor JOSE NICANOR JOZA SANTANA, soltero, por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADOR". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos Certificados de Votación de las últimas elecciones, Doy fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de COMPRAVENTA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES: Intervienen, otorgan y suscriben por una parte los cónyuges señor SEGUNDO

Alcides Velez Rivadeneira
NOTARIO PÚBLICO ECUATORIO
MANTA - MANABI - ECUADOR
TELEF. 625624

X

MANUEL DEMERA REYES y doña MARIA DIOSELINA LUCAS REYES DE DEMERA, ambos por sus propios derechos y en calidad de "VENEDORES"; y, por otra parte el señor JOSE NICANOR JOZA SANTANA, por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADOR". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los vendedores, declaran que son dueños y propietarios de un cuerpo de terreno ubicado en la Ciudadela Naval de la Ciudad de Manta, que lo adquirieron por compra al señor Lucas Polivio Palma Chilán y esposa, mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta el nueve de Abril de mil novecientos sesenta y dos, é inscrita en el Registro de la Propiedad del Canton Manta el diez de Abril del mismo año de su otorgamiento.- TERCERA: VENTA.-Enunciado lo anterior y por medio del presente Instrumento los vendedores, manifiestan que desmembrando del terreno adquirido en mayor extensión hoy tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del comprador, una parte de terreno el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente, siete metros y Callejón Público; Por atrás con los mismos siete metros y propiedad del señor Segundo Demera Reyes; Por el Costado Derecho, diez metros y terrenos del señor Segundo Demera Reyes; y, Por el Costado Izquierdo, con los mismos diez metros y terrenos del señor Gumercindo Muentes; Terreno que tiene una superficie total de : SETENTA METROS CUADRADOS. No obstante de determinarse sus mensuras, la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya mencionados; Por lo tanto los vendedores transfieren al adquirente el dominio, uso, goce y posesión en el terreno descrito como el



Lucres

0898



SUCRES

0898

NOTARIO PUBLICO CUATO
MANTA - MANABI - ECUADOR
D. T. 1081. 555426

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en (70m2) SOLAR	
6	perteneciente a MANUEL SEGUNDO DEMERA REYES	
7	ubicada Ciudadela NAVAL. MANTA	
8	cuyo Avalúo Comercial, pte. compra- venta, asciende a la cantidad	
9	de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL 00/100 SUCRES. (S/.175.000,00)	
10	Nota.- No causa plusvalía.	
11	LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12	Precio de venta	\$
13	Costo de Adquisición	\$
14	Diferencia Bruta:	\$
15	Mejoras	\$
16	Diferencia Neta:	\$
17	Años Transcurridos	\$
18	Desvalorización Moneda	\$
19	Utilidad Disponible:	\$
20	Impuesto Causado:	\$
21	Por los primeros \$	\$
22	Por el exceso \$	\$
23	TOTAL DE IMPUESTO:	\$
24	Manta, 29 de Julio de 199,	
25	Econ. Hernán Páez Panchana.	
26	Director Financiero Municipal	



MIL SUCRES

Nº 2808

1
2 **LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**
3 **A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisad**
4 **el archivo de la Tesoreria Municipal que corre a mi cargo, n**
5 **se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendent**
6 **de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo d**
7 **MANUEL SEGUNDO DEMERA REYES. Por consiguiente se establec**
8 **X=X=X=X=X=X=X=X=que no ES deudor de esta Municipalidad**
9 **Manta, 26 DE JULIO, de 1993**

MUNICIPIO DE MANTA
Abg. Tereza Tóala C.
TESORERA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



10 09413

Valor \$ 1.500

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA:
A Petición Verbal de parte interesada Certifica:
Que revisado los archivos de este Departamento, no se encuentra regist
ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señ
MANUEL SEGUNDO DEMERA REYES.
Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fe
El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fu
conveniente.

Manta, Julio 26 de 1993 de 19

ABNEGACION Y DISCIPLINA

[Handwritten signature]

NOTARIO PUBLICO
MANUEL ESCOBAR

NTA

revisado

cargo, no

pendiente

cargo de

establece

validad

de 1993

ANT

registrado

el señor

la fecha

de la fecha

de 19

NOTARIO PUBLICO
MANTA - MANABI - ECUADOR
TELEF. 825624

vendido; comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio del enajenante le correspondan o pudieran corresponderle, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. CUARTA: PRECIO: El precio de la presente compraventa convenido por las partes es la suma de: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL MIL SUCRES, que los vendedores declaran tenerlos recibidos en dinero efectivo y moneda de curso legal de poder del comprador, sin opción por este concepto a reclamos posteriores, declara además el vendedor que el terreno materia de este contrato se encuentra libre de gravamen; obligándose no obstante al saneamiento por evicción conforme a la Ley. QUINTA: Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este contrato, por así convenir a sus intereses y estar conforme con lo pactado. SEXTA.- Los vendedores facultan al comprador para que solicite la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. LA DE ESTILO: Usted señor Notario agregue las cláusulas de estilo para la perfecta validéz de este contrato. (Firmado) Abogado Xavier Voelcker Chávez con Matrícula Número Quinientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Manabi.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican , la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas, Patrióticos y sus Adicionales de Ley, los mismos que son consignados en la Tesorería Municipal del Cantón Manta. Esta escritura por disposición de Ley, no

Las *cuatro* Hojas de este
Documento están Rubricadas
por el Abg. Alidos Vélez R.

causa Impuestos a la Plusvalía de la Propiedad.- Y,
leída esta escritura a los otorgantes por mi el
Notario en alta y clara voz de principio a fin;
aquellos se ratifican en su contenido; y firman
conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fé.-

Manuel Demera
SEGUNDO M. DEMERA REYES
C.C. No. 130013146-1

Maria Lucas
MARIA LUCAS DE DEMERA
C.C. No. 130052916-4

Jose N. Joza
JOSE N. JOZA SANTANA . -
C.C. No. 130323905-5

[Signature]
EL NOTARIO . -

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIE-
RO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO . EL NOTARIO . -

ABOGADO
Alidos Vélez Riadonnira
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI - ECUADOR
TELEF. 625624

[Signature]
NOTARIO CUARTO DE MANTA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TIFICO: que la Escritura Pública de Compraventa,

que antecede, a favor de JOSE RICARDO JOZA SANTIAGO, que
da legalmente inscrita bajo el n.º 1.927 del Registro de-
Compraventas, anotada en el Repertorio General n.º 2.245
Esta fecha.

Manabí, Octubre 20 de 1995

(1) 
D. Patricia Garrin
Registrador de la Propiedad
CANTON MANABÍ

